



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

Informatic

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 198-2023-MDJLO.

José Leonardo Ortiz, 10 de Julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 320-2023-MDJLO/GAJ del 21.06.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 208-2023-MDJLO/GPP del 15.06.2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 044-2023-MDJLO/SGPRT del 13.06.2023 del 023 emitido por Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización; sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2023 de fecha 21.06.2023, aprobar el plan de acción cronograma de actividades del proceso de modificación del ROF y conformar el comité de dirección y el equipo técnico; y, (Reg.645-26.06.2023)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 43° de los Lineamientos de Organizaciones del Estado aprobado con el Decreto supremo N° 054-2018-PCM, señala que el Reglamento de Organizaciones y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organizaciones, así como sus relaciones de dependencias.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus Diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 6° de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Supremo Legislativo N° 1446, establece que el diseño y estructura de la administración pública, se debe regir de los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la administración pública, a través de sus dependencias, entidades y organizaciones, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organizaciones e instancias de la administración pública, no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes; c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

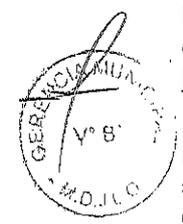
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020PCM. Denominado "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", luego, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 0005-2020-pcm/SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP, "Que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones y Funciones".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM-PCM/SSP, que establece los modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten al modo que más se ajuste a sus características y a sus necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, mediante el artículo 46° el Decreto Supremo N° 064-2021, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018, modificado con Decreto Supremo N° 1312018-PCM, precisando la aprobación o modificación del ROF, según corresponda según los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2020-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 002-2021- SGP, la cual regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización y estructura el funcionamiento del Estado; en el artículo 17° estipula que la documentación debe contener el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de una municipalidad.

Que, mediante el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece en el inciso 3), que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organizaciones interior y funcionamiento del gobierno local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

Que, mediante Informe N° 044-2023MDJLO/SGPE de fecha 13.06.2023, emitida por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde hace de conocimiento que en virtud a las normas sobre la materia y al no haberse obtenido el resultado esperado en el proceso de actualización del ROF en el periodo 2021, debe emitirse acto resolutorio con siguientes conclusiones: i) **SE DEJE SIN EFECTO** la resolución de Alcaldía N° 155-2021- MDJLO/A de fecha 26.05.2022, que aprobó El Plan de Actividades y conformo el Comité de dirección y equipo técnico de Reformulación y Actualización de Reglamento de Organizaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. ii) **APROBAR EL PLAN DE ACCION Y CRONOGRAMA ADJUNTO**, que contiene las actividades del proceso de modificación del ROF, iii) **CONFORMAR EL COMITÉ DE DIRECCION EQUIPO TECNICO**, que tendrá a cargo la conducción del proceso de modificación del ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, así como la ejecución de las actividades del proceso de modificación del ROF, según el plan de acción y el cronograma de actividades, sobre la base de lo avanzado en el procedimiento anterior, cuya conformación es la siguiente: **COMITÉ DE DIRECCION:** a) Gerente Municipal b) Gerente de Planeamiento y Presupuesto. **EQUIPO TECNICO:** a) Subgerente de Planeamiento Estratégico y Racionalización (coordinador entre el equipo técnico y el Comité de dirección) b) Especialista Legal- uno(1) c) Personal de Apoyo – cuatro (4) practicantes de la carrera de economía o Administración.

Que, mediante Informe N° 208-2023-MDJLO/GPP de fecha 15.06. 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que la Gerencia Municipal dicte disposiciones a efectos de que todas las Gerencias y Subgerencias, bajo responsabilidad brinden facilidades al comité de dirección y al equipo técnico de modificación del ROF, en forma oportuna los requerimientos y necesidades de bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades previstas y el logro de los objetivos. Solicitando continuar con los trámites correspondientes y recomienda que se disponga que el Equipo Técnico de modificación del ROF, reporte debe ser quincenal ante el Comité de Dirección los avances realizados conforme al plan de acción y el Cronograma de Actividades aprobado, así como informe sobre las limitaciones para su labor para los fines de corrección y solución.

Que, mediante Informe Legal N° 320-2023-MDJLO/GAJ de fecha 21.06.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2021-MDJLO/A de fecha 26.05.2021 que aprobó el Plan de Actividades y conformó el Comité de Dirección y Equipo Técnico de Reformulación y Actualización del Reglamento Organización y Funciones (ROF) de la MDJLO. Aprobar el plan de Acción y cronograma de actividades para el proceso de modificación del ROF, y la conformación del comité de dirección y el equipo técnico para la conducción del proceso de modificación del ROF y el organigrama de la MDJLO y conformar el Comité de Dirección y el Equipo Técnico

Que, en ese orden de ideas, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 155-2021-MDJLO/A de fecha 26 de mayo del 2021, que aprobó el plan de Actividades y conformó el Comité de Dirección y Equipo Técnico de Reformulación y Actualización del Reglamento Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL ROF, anexad en el informe N° 044-2023-MDJLO/SGPER de fecha 13.06.2023 emitido por Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO que tendrá a cargo de la conducción del proceso de modificación del ROF y el Organigrama de la MDJLO, y la ejecución de las actividades del proceso de modificación del ROF según el plan de acción, cuya conformación es la siguiente:

COMITÉ DE DIRECCION

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

EQUIPO TECNICO

- Subgerente de Planeamiento Estratégico y Racionalización (coordinador entre el Equipo Técnico y el Comité de Dirección)
- Especialista Legal- uno (1)
- Personal de Apoyo – cuatro (4) practicantes de la carrera de economía o Administración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

ARTICULO CUARTO: DISPONER QUE LA GERENCIA MUNICIPAL emita las disposiciones pertinentes a fin de que las Gerencias y Sub Gerencias brinden las facilidades al Comité de Dirección y Equipo Técnico de Modificación del ROF para el cumplimiento de sus actividades, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, dando cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- G.M.
- SGTYI
- COMITÉ
- EQUIPO TECNICO
- GPYP
- SGPYR
- IMAGEN
- ARCHIVO
- ERS/mb



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE

